

DEPARTAMENTO: Área de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos
EXPEDIENTE: 7460/2023 -
Nº DECRETO: 2371/2023
FECHA DEL DECRETO: 26/10/2023

La Secretaria General de l'Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICA

Que desde la Alcaldia se ha dictado el Decreto número 2371/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 del siguiente tenor literal:

<< ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS” PARA LAS EMPRESAS QUE SE PROMOCIONARÁN EN EL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.
2. Por el Servicio de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos se ha presentado con fecha 22/09/2023 propuesta de “Convocatoria del Programa ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS” para las empresas que se promocionarán en el ejercicio 2024.
3. Se ha emitido informe jurídico por la Jefa de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos de 22/09/2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.
- II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaria, de fecha 21-06-2019, por el cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del arte. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

Viste que el gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a habilitar en el Presupuesto Municipal 2024 (2410 22699 "Alzira 12 meses 12 comercios"), con una dotación de 15.000 €.

Viste el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos europeos con el visto bueno de la Concejala Delegada.

Y en uso de las atribuciones que competen a esta Alcaldía, en conformidad con lo que dispone el arte. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual la Alcaldía puede avocar en cualquier momento la competencia delegada cuando circunstancias de índole social, técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, pidiendo para sí el conocimiento y decisión de un asunto concreto la materia del cual haya sido delegada, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local para la resolución del presente expediente basándose en las consideraciones anteriormente citadas.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente convocatoria del "Programa ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS" para las empresas que se promocionarán en el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

Programa: ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS para los comercios que se promocionarán en 2024

Preámbulo

El Servicio de Empresas de IDEA persigue como objetivos fundamentales, promover la constitución de nuevas empresas, consolidar e impulsar las empresas y comercios de Alzira y hacer que nuestra ciudad sea un polo de atracción de talento y de implantación de nuevas empresas.

Por este motivo, se acompaña al emprendedor en todas las fases de su proyecto y lo apoyamos en su promoción y lanzamiento. Además, propiciamos espacios de *networking* empresarial que generan contactos entre diferentes sectores. Queremos que Alzira sea un TERRITORIO DE EMPRENDEDORES y, para lo cual, tenemos diseñado un itinerario que se inicia con la formación en capacitación emprendedora y culmina con los recursos de visibilidad de la nueva empresa, cerrando el círculo de las fases necesarias para el lanzamiento de toda actividad empresarial

La experiencia en el asesoramiento de emprendedores, la observación y el estudio de los datos sobre constitución de empresas, nos permiten concluir la elevada mortalidad en los dos primeros años de su existencia, siendo uno de los puntos vulnerables la carencia de promoción o una incorrecta utilización de las herramientas de marketing, bien por falta de recursos o bien por falta de formación.

El Servicio de Empresas cuenta con un catálogo de servicios personalizados que vienen reforzados por iniciativas municipales directas, como ahora EMPRÉN, ayuda directa por creación de empresa en Alzira, FORMAEMPRÉN, programa de formación para impulsar la iniciativa emprendedora, instrumentos de financiación “microcréditos” por medio de convenios de colaboración con Caja Popular, actividades de NETWORKING empresarial, que pretenden conectar las pymes y crear sinergias y crear nuevos contactos o más recientemente la implantación de la Oficina de Transformación Digital, gracias al convenio firmado con Cámara de Comercio de Valencia, donde el consultor analiza las necesidades de digitalización de las empresas.

Del estudio de esta realidad se detecta una carencia en la parte del lanzamiento y promoción de las empresas en las fases iniciales, motivo por el cual surge en 2016 la iniciativa, ALZIRA 12 MESES 12 EMPRESAS, con el objetivo de favorecer e impulsar las empresas de Alzira en las fases iniciales. El programa ha ido evolucionando y en 2022 se denominaba “ENS MOVEM PEL COMERÇ LOCAL” con una nueva imagen y una nueva estrategia en la promoción de las empresas seleccionadas.

En la línea de ir mejorando la promoción del comercio local y, sobre todo, reforzar aquellos negocios que cuentan con un establecimiento físico, la convocatoria de 2023 se enfoca exclusivamente en los establecimientos comerciales (excluyendo servicios y hostelería) con independencia del tiempo transcurrido desde su constitución. Es intención del programa que se puedan promocionar, tanto comercios nuevos como comercios que llevan abiertos más años, motivo por el cual se redefine con el nombre de “ALZIRA: 12 MESES 12 COMERCIOS”.

Consideramos fundamental que se conozca quién está detrás de cada tienda, para contribuir a que las compras sean más conscientes y para reforzar los motivos por el cuales se tiene que apostar por el comercio local:

- Ayuda a mantener una economía sostenible.
- Estimula el crecimiento del barrio.
- Ayuda a la generación de ocupación.

- Favorece el comercio justo.

Con esta iniciativa se da continuidad a las acciones llevadas a cabo en la promoción del comercio local, como por ejemplo los “Bonos de Comercio de Alzira”, “El Comercio de Alzira te Lleva a la Feria”, “Concurso de Escaparatismo”, “PER Sant Bernat el comerç sona a festa” y de otros como “LA ESCUELA DE COMERCIO” que también han contribuido a que se mejoren las competencias digitales, los conocimientos relacionados con el marketing, los nuevos canales de venta, así como herramientas para mejorar la gestión.

La ayuda consistirá en el lanzamiento y promoción del comercio seleccionado durante 1 mes del año 2024 con el apoyo de un profesional que será el encargado de promocionarlo a través de las redes sociales y que será su "coach digital".

Destacar que para llevar a cabo este programa se ha contado con empresas de Alzira, para favorecer la economía local.

1.- Objetivos

Impulsar de forma directa un comercio de Alzira, con independencia del tiempo que haga desde su constitución, a través de un Plan de marketing que englobaría el análisis, planificación, organización, difusión y control de resultados durante un mes.

2.- Beneficiarios

Todos aquellos comercios de Alzira, con tienda física, independientemente de su forma jurídica, y clasificados como establecimiento comercial según los epígrafes de actividad relacionados a continuación y según el que determina la ORDEN 22/2018, de 22 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, en su artículo 5.a, exceptuando aquellos que hayan participado en ediciones anteriores:

IAE (Real decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre):

Sección primera división 6, agrupaciones:

- Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.
- Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.

3.- Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Acreditar el IAE de su actividad comercial con la presentación de la Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037).
- b. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alzira, así como las tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez del cual tendrá que

extenderse hasta la fecha de concesión y pago de la ayuda. En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.- Cuantía de la subvención y dotación presupuestaria

La ayuda consistirá en el lanzamiento y promoción del comercio seleccionado durante 1 mes del año 2024 (el que se le asigne, después de hacerse la selección) con un coste aproximado de 300 €/mes.

Los comercios seleccionados serán beneficiarios de los siguientes recursos:

a. Creación de material audiovisual.

Con el fin de que el comercio promocioe su imagen por internet y redes sociales se elaborará por parte de un profesional un vídeo de presentación de la empresa, así como un lote de 10 fotografías.

b. Difusión en medios de comunicación.

Durante el mes asignado, se realizará la difusión del comercio a través de cuñas publicitarias en radio, banners en diarios digitales y participación en entrevistas y otros canales, como son:

- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Alzira Radio.
- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Onda Cero.
- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Europa FM.
- Radio: Entrevista en el espacio radiofónico "Agenda Laboral" de Alzira Radio 107.9 FM, el último jueves de cada mes, en horario de 11.30 a 12.00 h.
- Radio: Entrevista en el espacio radiofónico de Onda Cero.
- Diarios digitales: Banner publicitario en El Seis Doble.
- Diarios digitales: Banner publicitario en Ribera Express.
- Diarios digitales: Banner publicitario en Tot Alzira.
- Creación de subweb en la propia web de IDEA específica de "ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS".

c. Participación en jornadas.

Los comercios seleccionados participarán en las jornadas siguientes:

- Participación en la mesa "ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS" de la Semana de la Economía, que se celebra cada año, la última semana de febrero.
- Participación en jornadas y actas organizadas por el Ayuntamiento de Alzira relacionados con la actividad empresarial (networking empresarial).

d. Formación en Marketing digital.

Los comercios seleccionados participarán en la Escuela de Comercio de Alzira para mejorar las competencias digitales, los conocimientos relacionados con el marketing, los nuevos canales de venta, así como herramientas para mejorar la gestión.

e. Refuerzo de un Coach Digital

Los comercios seleccionados después de realizar el Plan de Formación en recursos y herramientas de marketing digital, contarán con el refuerzo de un Coach Digital.

El objetivo principal es analizar, crear y mejorar las redes sociales de cada uno de los comercios seleccionados durante un mes, así como valorar la posibilidad de abrirlos al mercado del e-commerce.

Los beneficiarios tendrán un total de 15 horas de refuerzo distribuidas, orientativamente, de la siguiente forma:

- Reuniones con el empresario/a para conocer su negocio y sus recursos, así como sus ambiciones y sus limitaciones.
- Reunión con el responsable de la formación del Plan de Marketing para estudiar la estrategia de comunicación del comercio.
- Puesta en marcha de un plan de mejora social personalizado de sus principales redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube o Pinterest).
- Diseño de campaña de atracción de seguidores y sorteo en Facebook.
- Curso acelerado de fotografía con el teléfono móvil para redes sociales.
- Periodo de asesoramiento de cómo crear las publicaciones adecuadas, atractivas, eficaces, dependiendo del sector y el momento comercial en que se vayan a publicar.
- Curso personalizado de cómo crear campañas de promoción patrocinada en las diferentes redes sociales.
- Entrega de un manual de “buenas acciones” para que una vez finalizado el periodo de refuerzo puedan seguir con el trabajo digital.
- Contacto telefónico y/o vía e-mail para resolver las dudas que puedan surgir, así como un seguimiento diario de las acciones que van realizando.
- Estudio de las posibilidades de abrirse al mundo del la e-commerce ofreciendo información personalizada a cada uno de ellos y estudiando la posibilidad que tengan de acceder.

a. Participación en la Feria comercial #AlziraOberta.

Se ofrecerá una jaima gratuita de 5x5m, para exponer en la Feria comercial, de la tapa y del automóvil, que tiene lugar en la Avenida Santos Patronos el mes de octubre, a las 12 empresas del programa. Una vez se conozca qué empresas estarían interesadas en participar en la feria, se realizará la selección a través de sorteo. Los dos comercios seleccionados compartirán la jaima, que quedará dividida en dos espacios independientes.

Se concederán **12 ayudas, una por cada mes del año 2024**. El gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente habilitada en el Presupuesto Municipal 2024, 2410 22699 ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS con una dotación de 15.000 €.

5.- Ámbito territorial

El ámbito de aplicación será el término municipal de Alzira.

Se encontraría dentro del ámbito geográfico de Alzira, y por tanto, con derecho a solicitar estas ayudas, cualquier persona física o jurídica que tenga como objeto desarrollar su actividad comercial en la localidad de Alzira y que reúna los requisitos del punto 2 y 3.

6.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2023, desde el día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Presentación y tramitación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán solicitud de participación en la presente convocatoria, preferentemente en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira, <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del trámite habilitado al efecto con el nombre de "ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS", o bien en LA CLAU Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Los documentos requeridos serán:

1.Solicitud de participación, modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.

2.Presentación escrita del comercio, en la cual se exponen, en su caso, los siguientes puntos:

- a) Nombre del comercio local.
- b) Dirección de donde se ubica la tienda física.
- c) Sector.
- d) Equipo y recursos humanos.
- e) Fecha de inicio de la actividad y trayectoria.
- f) Descripción de la actividad de la empresa. Productos y servicios que ofrece.
- g) Mercado al que se dirige.
- h) Carácter innovador o diferenciador del comercio (ventaja competitiva).
- i) Imágenes del establecimiento comercial (fotos, vídeos, etc...).
- j) Identidad digital: Web y/o redes sociales, si dispone de ellas.
- k) Criterios de sostenibilidad que se aplican dentro del comercio (ticket electrónico, sistemas de reducción de consumo de agua, de luz, bolsas reutilizables,...).
- l) Responsabilidad social del comercio: Acciones que realiza el comercio con fines sociales.
- m) Participación en la Escuela de Comercio de Alzira con indicación del año de realización.
- n) Participación en actividades de networking empresarial y/u otras jornadas organizadas por IDEA.
- o) Participación como expositor en la Feria comercial Alzira Abierta indicando el año de la edición.

p) Participación en el Concurso de escaparatismo comercial de Alzira indicando el año de edición.

q) ¿Por qué tu empresa tiene que ser una de las 12 seleccionadas en el programa ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS?

3. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitando o, si procede, de su representante legal: NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.

4. Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037) que acredite que se trata de un establecimiento comercial de los señalados en la Base 2a.

5. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales tendrá que extenderse hasta la fecha de concesión de la subvención.

En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación exprés de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anexos precitados estarán a disposición de los participantes en la oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal www.alzira.es y en www.idea-alzira.com.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común de las AAPP, y, si procede, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado porque, en un plazo de diez días, enmienda la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

No podrá enmendarse los documentos relativos al modelo de negocio, ni el video.

DE FORMA TELEMÁTICA:

Las solicitudes se tendrán que presentarse preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira, <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del trámite habilitado al efecto con el nombre de "ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS".

DE FORMA PRESENCIAL:

O bien, de manera presencial a través de la Clau, Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

8.- Procedimiento de concesión

En la hora de evaluar los proyectos, la comisión valorará las presentaciones de los comercios en base a los siguientes criterios con un máximo de 10 puntos:

- Carácter innovador y/o diferenciador del proyecto en el ámbito local y/o necesidad que satisface. (Máximo 1 punto).
- Calidad y claridad en la exposición de la presentación escrita del comercio. (Máximo 1 punto).
- Se valorarán aspectos como los criterios de sostenibilidad que se aplican dentro del comercio (ticket electrónico, sistemas de reducción de consumo de agua, de luz, bolsas reutilizables,...) (Máximo 1 punto).
- Asociacionismo: Si pertenece a una Asociación de comerciantes: 1 punto.
- Puestos de trabajo del comercio, incluido el titular. (Máximo 1 punto).
Hasta 2 trabajadores: 0,5 puntos.
Más de 2 trabajadores: 1 punto.
- Identidad digital: Web y/o redes sociales, si dispone de ellas. (Máximo 1 punto).
Si dispone de web o redes sociales: 0,5 puntos.
Si dispone de web y redes sociales: 1 punto.
- Participación en el Concurso de Escaparatismo: (Máximo 1 punto).
Hasta 5 ediciones: 0,5 puntos.
Más de 5 ediciones: 1 punto.
- Participación en la Escuela de Comercio de Alzira, si es el caso, con indicación del año de realización. (Máximo 1 punto).
Hasta 2 ediciones: 0,5 puntos.
Más de 2 ediciones: 1 punto.
 - Participación en actividades de networking empresarial y/o otras jornadas organizadas por IDEA. (Máximo 1 punto).
Hasta 5 ediciones: 0,5 puntos.
Más de 5 ediciones: 1 punto.
 - Participación, en su caso, como expositor en la Feria comercial Alzira Abierta indicando el año de la edición. (Máximo 1 punto).
Hasta 5 ediciones: 0,5 puntos.
Más de 5 ediciones: 1 punto.

9.- Comisión Evaluadora

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- Carmen Herrero Pardo. Jefa de Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira.

Vocales:

- Ramón Ferrandis. Director. CEEI Valencia (Centro Europeo de Empresas Innovadoras).
- Raúl Tudela Soriano. Presidente Asociación Empresarial de Alzira.
- Gemma March Redal. Directora Área Promoción Económica. Mancomunidad Ribera Alta y Consorcio de la Ribera.

Secretaria:

- Nuria Gómez Burgal. Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor calificación de la presentación escrita del comercio, y serán los encargados de evaluar la motivación y los puntos especificados en la Base 8ª.

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitud, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas ayudas de promoción de empresas, así como la relación de solicitudes que no resultan adjudicatarias, estableciendo la orden conforme a la puntuación obtenida por cada cual de los participantes.

10.- Competencia

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora aprobará la adjudicación de las ayudas. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Si al transcurrir el dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que con posterioridad se notifique el acuerdo exprés de concesión de las ayudas.

11.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas de promoción de empresas se comprometen a realizar todas aquellas acciones derivadas de la concesión de estas subvenciones.

A tal fin, una vez otorgada la ayuda, el/la solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas Bases.

En el supuesto de que la empresa causo baja antes de que se produzca la promoción del mes asignado, se procederá a sustituirla por la empresa siguiente en la orden establecida por la Comisión Evaluadora.

12.- Protección y cesión de datos

Cumpliendo el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta corporación mediante IDEA informará que los datos personales de las solicitudes podrán ser incorporadas a los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, con el fin de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Alzira pueda llevar a cabo el tratamiento de estas, siempre para el cumplimiento de las finalidades indicadas anteriormente. Así mismo, los beneficiarios podrán, si lo desean, ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a IDEA.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la citada solicitud, así como la de las relativas a la ayuda en su caso concedida, en el Ayuntamiento de Alzira y el resto de organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitados de los diferentes programas y actuaciones para la formación, ocupación y promoción empresarial.

Disposición adicional

Desde la Agencia de Desarrollo Local (IDEA), se pondrá a disposición de los solicitantes toda la información y asesoramiento en materia de creación de empresas, trámites de constitución, formas jurídicas y subvenciones relativas al fomento de la ocupación autónomo y contratación tanto del Gobierno Autonómico, como de la Nación.

Disposición Final

La concesión y cuantía de las ayudas reguladas en las presentes Bases estará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilidad a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento vigentes para el ejercicio 2023.

Se faculta el Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, para dictar todas las normas que sean necesarias para el desarrollo del que se dispone en estas Bases.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con las ayudas y aportaciones recibidas otras entidades públicas o privadas.>>

TERCERO.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto de la resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alzira por el cual se convoca el programa «ALZIRA: 12 MESES 12 COMERCIOS» para las empresas que se promocionarán en el ejercicio 2024.

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Programa: ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS para los comercios que se promocionarán en 2024

Preàmbulo

El Servicio de Empresas de IDEA persigue como objetivos fundamentales, promover la constitución de nuevas empresas, consolidar e impulsar las empresas y comercios de Alzira y hacer que nuestra ciudad sea un polo de atracción de talento y de implantación de nuevas empresas.

Por este motivo, se acompaña al emprendedor en todas las fases de su proyecto, y apoyamos en su promoción y lanzamiento. Además, propiciamos espacios de networking empresarial que generan contactos entre diferentes sectores. Queremos que Alzira sea un TERRITORIO De EMPRENDEDORES y para lo cual, tenemos diseñado un itinerario que se inicia con la formación en capacitación emprendedora y culmina con los recursos de visibilidad de la nueva empresa, cerrando el círculo de las fases necesarias para el lanzamiento de toda actividad empresarial.

La experiencia en el asesoramiento de emprendedores, la observación y el estudio de los datos sobre constitución de empresas, nos permiten concluir la elevada mortalidad en los dos primeros años de su existencia, siendo uno de los puntos vulnerables la carencia de promoción o una incorrecta utilización de las herramientas de marketing, bien por falta de recursos o bien por falta de formación.

El Servicio de Empresas cuenta con un catálogo de servicios personalizados que vienen reforzados por iniciativas municipales directas, como ahora el EMPRÉN, ayuda directa por creación de empresa en Alzira, FORMAEMPRÉN, programa de formación para impulsar la iniciativa emprendedora, instrumentos de financiación “microcréditos” por medio de convenios de colaboración con Caja Popular, actividades de NETWORKING empresarial, que pretenden conectar las pymes y crear sinergias y crear nuevos contactos o más recientemente la implantación de la Oficina de transformación digital, gracias al convenio firmado con Cámara de Comercio de Valencia, donde el consultor analiza las necesidades de digitalización de las empresas.

Del estudio de esta realidad se detecta una carencia en la parte del lanzamiento y promoción de las empresas en las fases iniciales, motivo por el cual surge en 2016 la iniciativa, ALZIRA 12 MESES 12 EMPRESAS, con el objetivo de favorecer e impulsar las empresas de Alzira en las fases iniciales. El programa ha ido evolucionando y en 2022 se denomina “ENS MOVEM PEL COMERÇ LOCAL” con una nueva imagen y una nueva estrategia en la promoción de las empresas seleccionadas.

En la línea de ir mejorando la promoción del comercio local, y sobre todo, reforzar aquellos negocios que cuentan con un establecimiento físico, la convocatoria de 2023 se enfoca exclusivamente en los establecimientos comerciales (excluyendo servicios y hostelería) con independencia del tiempo transcurrido desde su constitución. Es intención del programa que se puedan promocionar, tanto comercios nuevos como comercios que llevan abiertos más años, motivo por el cual se redefine con el nombre de “ALZIRA: 12 MESES 12 COMERCIOS”.

Consideramos fundamental que se conozca quién está detrás de cada tienda, para contribuir a que las compras sean más conscientes y para reforzar los motivos por el cuales se tiene que apostar por el comercio local:

- Ayuda a mantener una economía sostenible.
- Estimula el crecimiento del barrio.
- Ayuda a la generación de ocupación.
- Favorece el comercio justo.

Con esta iniciativa se da continuidad a las acciones llevadas a cabo en la promoción del comercio local, como por ejemplo los “Bonos de Comercio de Alzira”, “El Comercio de Alzira te lleva a la Feria”, “Concurso de Escaparatismo”, “Por San Bernat el comerç sona a festa” y otros como “La ESCUELA DE COMERCIO” que también han contribuido a que se mejoraron las competencias digitales, los conocimientos relacionados con lo marketing, los nuevos canales de venta, así como herramientas para mejorar la gestión.

La ayuda consistirá en el lanzamiento y promoción del comercio seleccionado durante 1 mes del año 2024 con el apoyo de un profesional que será el encargado de promocionarlo a través de las redes sociales y que será el suyo "coach digital".

Destacar que para llevar a cabo este programa se ha contado con empresas de Alzira, para favorecer la economía local.

1.- Objetivos

Impulsar de forma directa un comercio de Alzira, con independencia del tiempo que haga desde su constitución, a través de un **Plan de marketing** que englobaría el análisis, planificación, organización, difusión y control de resultados durante un mes.

2.- Beneficiarios

Todos aquellos comercios de Alzira, con tienda física, independientemente de su forma jurídica, y clasificados como establecimiento comercial según los epígrafes de actividad relacionados a continuación y segundos el que determina la ORDEN 22/2018, de 22 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, en su artículo 5.a, exceptuando aquellos que hayan participado en ediciones anteriores:

IAE (Real decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre):

Sección primera división 6, agrupaciones:

- Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.
- Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.

3.- Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

b. Acreditar el IAE de su actividad comercial con la presentación de la Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037).

b. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alzira, así como las tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez del cual tendrá que extenderse hasta la fecha de concesión y pago de la ayuda. En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.- Cuantía de la subvención y dotación presupuestaria

La ayuda consistirá en **el lanzamiento y promoción del comercio seleccionado durante 1 mes del año 2024** (el que se le asigna después de hacerse la selección) con un coste aproximado de **300 €/mes**.

Los comercios seleccionados serán beneficiarios de los siguientes recursos:

a. Creación de material audiovisual.

Con el fin de que el comercio promocioe su imagen por internet y redes sociales se elaborará por parte de un profesional un vídeo de presentación de la empresa, así como un lote de **10 fotografías**.

b. Difusión en medios de comunicación.

Durante el mes asignado, se realizará la difusión del comercio a través de cuñas publicitarias en radio, banners en diarios digitales y participación en entrevistas y otros canales, como son:

- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Alzira Radio.
- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Onda Cero.
- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Europa FM.
- Radio: Entrevista en el espacio radiofónico "Agenda Laboral" de Alzira Radio 107.9 FM, el último jueves de cada mes, en horario de 11.30 a 12.00 h.
- Radio: Entrevista en el espacio radiofónico de Onda Cero.
- Diarios digitales: Banner publicitario en El Seis Doble.
- Diarios digitales: Banner publicitario en Ribera Express.
- Diarios digitales: Banner publicitario en Tot Alzira.
- Creación de subweb en la propia web de IDEA específica de "ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS".

c. Participación en jornadas.

Los comercios seleccionados participarán en las jornadas siguientes:

- Participación en la mesa "ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS" de la Semana de la economía, que se celebra cada año, la última semana de febrero.
- Participación en jornadas y actos organizados por el Ayuntamiento de Alzira relacionados con la actividad empresarial (networking empresarial).

d. Formación en Marketing digital.

Los comercios seleccionados participarán en la Escuela de Comercio de Alzira para mejorar las competencias digitales, los conocimientos relacionados con el marketing, los nuevos canales de venta, así como herramientas para mejorar la gestión.

e. Refuerzo de un Coach Digital

Los comercios seleccionados después de realizar el Plan de Formación en recursos y herramientas de marketing digital, contarán con el refuerzo de un Coach Digital.

El objetivo principal es analizar, crear y mejorar las redes sociales de cada uno de los comercios seleccionados durante un mes, así como valorar la posibilidad de abrirlos al mercado del e-commerce.

Los beneficiarios tendrán un total de 15 horas de refuerzo distribuidas, orientativamente, de la siguiente forma:

Reuniones con el empresario/a para conocer su negocio y sus recursos, así como sus ambiciones y sus limitaciones.

Reunión con el responsable de la formación del Plan de Marketing para estudiar la estrategia de comunicación del comercio.

Puesta en marcha de un plan de mejora social personalizado de sus principales redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube o Pinterest).

- Diseño de campaña de atracción de seguidores y sorteo en Facebook.
- Curso acelerado de fotografía con el teléfono móvil para redes sociales.
- Periodo de asesoramiento de cómo crear las publicaciones adecuadas, atractivas, eficaces, dependiendo del sector y el momento comercial en que se vayan a publicar.
- Curso personalizado de cómo crear campañas de promoción patrocinadas en las diferentes redes sociales.
- Entrega de un manual de "buenas acciones" para que una vez finalizado el periodo de refuerzo puedan seguir con el trabajo digital.
- Contacto telefónico y/o vía e-mail para resolver las dudas que puedan surgir, así como un seguimiento diario de las acciones que van realizando.
- Estudio de las posibilidades de abrirse al mundo de la e-commerce ofreciendo información personalizada a cada uno de ellos y estudiando la posibilidad que tengan de acceder.

f. Participación en la Feria comercial #AlziraAbierta.

Se ofrecerá una jaima gratuita de 5x5m, para exponer en la Feria comercial, de la tapa y del automóvil, que tiene lugar en la Avenida Santos Patronos el mes de octubre, a

las 12 empresas del programa. Una vez se conozca qué empresas estarían interesadas en participar en la feria, se realizará la selección a través de sorteo. Los dos comercios seleccionados compartirán la jaima, que quedará dividida en dos espacios independientes.

Se concederán **12 ayudas, una por cada mes del año 2024**. El gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente habilitada en el Presupuesto Municipal 2024, 2410 22699 ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS con una dotación de 15.000 €.

5.- Ámbito territorial

El ámbito de aplicación será el término municipal de Alzira.

Se encontraría dentro del ámbito geográfico de Alzira, y por tanto, con derecho a solicitar estas ayudas, cualquier persona física o jurídica que tenga como objeto desarrollar su actividad comercial en la localidad de Alzira y que reúna los requisitos del punto 2 y 3.

6.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2023, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Presentación y tramitación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán solicitud de participación en la presente convocatoria, preferentemente en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira, <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del trámite habilitado al efecto con el nombre de "ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS", o bien en LA CLAU Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Los documentos requeridos serán:

1. Solicitud de participación, modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
2. Presentación escrita del comercio, en la cual se exponen, en su caso, los siguientes puntos:
 - a) Nombre del comercio local.
 - b) Dirección de donde se ubica la tienda física.
 - c) Sector.
 - d) Equipo y recursos humanos.
 - e) Fecha de inicio de la actividad y trayectoria.

- f) Descripción de la actividad de la empresa. Productos y servicios que ofrece.
- g) Mercado al que se dirige.
- h) Carácter innovador o diferenciador del comercio (ventaja competitiva)
- i) Imágenes del establecimiento comercial (fotos, vídeos, etc...).
- j) Identidad digital: Web y/o redes sociales, si dispone de ellas.
- k) Criterios de sostenibilidad que se aplican dentro del comercio (ticket electrónico, sistemas de reducción de consumo de agua, de luz, bolsas reutilizables,...).
- l) Responsabilidad social del comercio: Acciones que realiza el comercio con fines sociales.
- m) Participación en la Escuela de Comercio de Alzira con indicación del año de realización.
- n) Participación en actividades de networking empresarial y/u otras jornadas organizadas por IDEA.
- ñ) Participación como expositor en la Feria comercial Alzira Abierta indicando el año de la edición.
- o) Participación en el Concurso de escaparatismo comercial de Alzira indicando el año de edición.
- p) ¿Por qué tu empresa tiene que ser una de las 12 seleccionadas en el programa ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS?

Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, si procede, de su representante legal: NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.

Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037) que acredite que se trata de un establecimiento comercial de los señalados en la Base 2a.

Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales tendrá que extenderse hasta la fecha de concesión de la subvención.

En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación exprese de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anexos precitados estarán a disposición de los participantes en la oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal www.alzira.es y en www.idea-alzira.com.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común de las AAPP, y, si procede, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en

los términos previstos en el artículo 21. No podrá enmendarse los documentos relativos al modelo de negocio, ni el vídeo.

DE FORMA TELEMÁTICA:

Las solicitudes tendrán que presentarse preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira, <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del trámite habilitado al efecto con el nombre de "ALZIRA 12 MESES 12 COMERCIOS".

DE FORMA PRESENCIAL:

O bien, de manera presencial a través de la CLAU, Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

8.- Procedimiento de concesión

A la hora de evaluar los proyectos, la comisión valorará las presentaciones de los comercios en base a los siguientes criterios con un máximo de 10 puntos:

- Carácter innovador y/o diferenciador del proyecto en el ámbito local y/o necesidad que satisface. (Máximo 1 punto).
- Calidad y claridad en la exposición de la presentación escrita del comercio. (Máximo 1 punto).
- Se valorarán aspectos como los criterios de sostenibilidad que se aplican dentro del comercio (ticket electrónico, sistemas de reducción de consumo de agua, de luz, bolsas reutilizables,...) (Máximo 1 punto).
- Asociacionismo: Si pertenece a una Asociación de comerciantes: 1 punto.
- Puestos de trabajo del comercio, incluido el titular. (Máximo 1 punto).

Hasta 2 trabajadores: 0,5 puntos

Más de 2 trabajadores: 1 punto.

- Identidad digital: Web y/o redes sociales, si dispone de ellas. (Máximo 1 punto).

Si dispone de web o redes sociales: 0,5 puntos.

Si dispone de web y redes sociales: 1 punto.

- Participación en el Concurso de Escaparatismo: (Máximo 1 punto).

Hasta 5 ediciones: 0,5 puntos.

Más de 5 ediciones: 1 punto.

- Participación en la Escuela de Comercio de Alzira, en su caso, con indicación del año de realización. (Máximo 1 punto).

a. Hasta 2 ediciones: 0,5 puntos.

b. Más de 2 ediciones: 1 punto.

- Participación en actividades de networking empresarial y/u otras jornadas organizadas por IDEA. (Máximo 1 punto).

a. Hasta 5 ediciones: 0,5 puntos.

b. Más de 5 ediciones: 1 punto.

- Participación, en su caso, como expositor en la Feria comercial Alzira Abierta indicando el año de la edición. (Máximo 1 punto).
- a. Hasta 5 ediciones: 0,5 puntos.
- b. Más de 5 ediciones: 1 punto.

9.- Comisión Evaluadora

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- Carmen Herrero Pardo. Jefa de Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira

Vocales:

- Ramón Ferrandis. Director. CEEI Valencia (Centro Europeo de Empresas Innovadoras)
- Raúl Tudela Soriano. Presidente Asociación Empresarial de Alzira.
- Gemma March Redal. Directora Área Promoción Económica. Mancomunidad Ribera Alta y Consorcio de la Ribera.

Secretaria:

- Nuria Gómez Burgal. Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor calificación de la presentación escrita del comercio, y serán los encargados de evaluar la motivación y los puntos especificados en la Base 8a.

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas ayudas de promoción de empresas, así como la relación de solicitudes que no resulten adjudicatarias, estableciendo la orden conforme a la puntuación obtenida por cada uno de los participantes.

10.- Competencia

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora aprobará la adjudicación de las ayudas. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Si al transcurrir dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que con posterioridad se notifique el acuerdo exprés de concesión de las ayudas.

11.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas de promoción de empresas se comprometen a realizar todas aquellas acciones derivadas de la concesión de estas subvenciones.

A tal fin, una vez otorgada la ayuda, el/la solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas Bases.

En el supuesto de que la empresa cause baja antes de que se produzca la promoción del mes asignado, se procederá a sustituirla por la empresa siguiente en el orden establecido por la Comisión Evaluadora.

12.- Protección y cesión de datos

Cumpliendo el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta corporación mediante IDEA informará de que los datos personales de las solicitudes podrán ser incorporadas a los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, con el fin de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Alzira pueda llevar a cabo el tratamiento de estas, siempre para el cumplimiento de las finalidades indicadas anteriormente. Asimismo, los beneficiarios podrán, si lo desean, ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a IDEA.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la citada solicitud, así como la de las relativas a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Alzira y el resto de organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la formación, ocupación y promoción empresarial.

Disposición adicional

Desde la Agencia de Desarrollo Local (IDEA), se pondrá a disposición de los solicitantes toda la información y asesoramiento en materia de creación de empresas, trámites de constitución, formas jurídicas y subvenciones relativas al fomento de la ocupación autónoma y contratación tanto del Gobierno Autonómico, como de la Nación.

Disposición Final

La concesión y cuantía de las ayudas reguladas en las presentes Bases estará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de

crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento vigentes para el ejercicio 2023.

Se faculta el Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, para dictar todas las normas que sean necesarias para el desarrollo de lo que se dispone en estas Bases.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con las ayudas y aportaciones recibidas otras entidades públicas o privadas.

CUARTO.- Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo que se dispone en el artículo cuarto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, Alfonso Domínguez y Gento.>>

Y para que conste en el expediente correspondiente y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía que suscribe.

Vº Bº

ALFONS DOMÍNGUEZ GENTO

Fecha firma: 26/12/2023 14:48:08 CET

ALCALDE

AJUNTAMENT D'ALZIRA

CARLOS JAVIER CAPELLA SALES

Fecha firma: 26/12/2023 14:11:20 CET

SECRETARI ACCIDENTAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA